

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN
ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**

– PAC: 10 –



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS
RUC N° : 20433270461
Domicilio legal : Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz – Lima – Lima – Lima
Teléfono : 01-630-1570 – Anexo 232
Correo electrónico : os.pramirez@conadisperu.gob.pe / blee@conadisperu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 11,498,919.96 (once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 11,498,919.96 (once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)	S/ 10,349,027.97 (diez millones trescientos cuarenta y nueve mil veintisiete con 97/100 soles)	S/ 12,648,811.95 (doce millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos once con 95/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución N° D000044-2023-
CONADIS-OAD, de fecha 16 de mayo de 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Secretaría General N°
030-2021-CONADIS/SG, de fecha 22 de junio de 2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Resolución de Gerencial General N°
021-2023-CONADIS/GG, de fecha 11 de abril de 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Adjudicación Simplificada N° 005-2018-
CONADIS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería, ubicada en Juan de Arona N° 151, 4to Piso, distrito de San Isidro.
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento, ubicada en Juan de Arona N° 151, 4to Piso, distrito de San Isidro.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.90 (Ocho con 90/100 soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: Sin Costo

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

- https://drive.google.com/drive/folders/1Br6nFPWjsUy5rQE0UEn1c3fvqK4Yby1c?usp=share_link
- https://drive.google.com/drive/folders/1efgc9SAQOotABmtThmuWvGIU_fnD_3sX?usp=share_link

Ambos vínculos son de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- d) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos

⁵ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario y Atención al

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ciudadano, sito en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas y/o caso contrario previa coordinación en la Av. Juan de Arona N° 151, San Isidro.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL. Asimismo, en el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones Mensuales.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.




¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAD
20433270461 104
Módulo Doc V° B°
Fecha: 18.05.2023 19:11:22 -05:00

**MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES – MIMP**

**CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD – CONADIS**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
(CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA,
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**

LIMA - 2023

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia autogenerada imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadiparu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando a siguiente clave: BQHRLZA





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

REQUERIMIENTO

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

1.2. INFORMACION DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CUI
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”	2309276



Firmado digitalmente por LEE
ARCOTTD Brenda Grace FAU
20493270461 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 19:11:38 -05:00

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la contratación para la Ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios De Educación Técnico Productiva Del Centro De Educación Técnico Productiva (CETPRO) Alcides Salomón Zorrilla, distrito De Bellavista, provincia Constitucional del Callao”, para que los estudiantes del CETPRO, accedan a un servicio educativo de calidad en su formación técnica productiva inclusiva.

1.4. ÁREA USUARIA

Unidad de Abastecimiento – Unidad Ejecutora de Inversiones

1.5. OBJETIVO DEL PROYECTO

1.5.1. OBJETIVO

Los estudiantes del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla, accedan a un servicio educativo de calidad en su formación técnica productiva inclusiva

1.5.2. MEDIOS FUNDAMENTALES

- Ambientes con áreas suficientes y condiciones de seguridad favorecen el desarrollo de las opciones ocupacionales
- Óptima provisión de servicios complementarios de apoyo a la gestión educativa.
- Docentes actualizados según su especialidad, en instrumentos de gestión, metodologías de trabajo y uso de nuevas técnicas, apropiadas para la enseñanza de personas con discapacidad.
- Adecuada articulación con Asociaciones de PCD, Centros de Rehabilitación, OMAPEPS, entre otras permite difundir los programas académicos.
- Equipos y mobiliarios modernos, pertenecientes a los talleres de las opciones ocupacionales, contribuyen a brindar una oferta educativa de calidad

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- Presencia de equipos y mobiliarios modernos, permiten implementar las áreas de servicios complementarios.

1.6. POBLACION BENEFICIARIA

El Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Alcides Salomón Zorrilla, brinda servicios de educación técnico productiva inclusiva, dirigido a personas con discapacidad intelectual, auditiva, visual – ceguera, sordo – seguera, motora y personas sin discapacidad.

1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Educación Técnico Productiva Alcides Salomón Zorrilla se encuentra en:

1.7.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Lima
Provincia : Constitucional del Callao
Distrito : Bellavista
Calle : Av. Alejandro Granda S/N – Urb. Stella Maris



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 19:11:46 -05:00

1.8. NORMATIVA TÉCNICA

Serán de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas de Infraestructura Educativa vigentes.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

1.9. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACION DE VIABILIDAD

Nombre del Proyecto de Inversión Pública	:	“Mejoramiento de los Servicios De Educación Técnico Productiva Del Centro De Educación Técnico Productiva (CETPRO) Alcides Salomón Zorrilla, distrito De Bellavista, provincia Constitucional del Callao”
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es: Departamento : Lima Provincia : Constitucional del Callao Distrito : Bellavista Calle : Av. Alejandro Granda S/N – Urb. Stella Maris
Código Único de Inversiones / Código SNIP	:	2309276 / 311411
Nivel de estudios de Pre Inversión	:	Perfil aprobado

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cna.difpeu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Fecha de declaración de viabilidad	: 19 de diciembre de 2016
Monto Viable	: S/ 7,201,320.00
Monto actualizado	: S/ 13,799,750.01
Expediente Técnico, aprobado mediante	: Resolución de Secretaría General N° 030-2021-CONADIS-SG, de fecha 22 de junio de 2021, que aprueba el estudio definitivo del proyecto, cuyo monto total asciende a S/ 11,898,179.08 incluido I.G.V.
Actualización de Costos del Expediente Técnico, aprobado mediante	: Resolución de Gerencia General N° D000021-2023-CONADIS-GG, de fecha 11 de abril del 2023, que aprueba la Actualización de Costos del Expediente técnico, por la suma de S/ 13,799,750.01 incluido I.G.V.
Plazo de ejecución	: 270 días calendario.

1.10. AREA ASIGNADA AL PROYECTO



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 19:11:55 -05:00

El área asignada para la obra es el terreno que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Partida N° 70451386 de Predios, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Callao independizado de la Partida N° 70341599 del Registro de Predios, de la Región Callao.

Dentro del terreno matriz ha sido independizado en dos (02) Parcelas y un Área de Servidumbre, generándose la respectiva partida electrónica para cada uno de los predios, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD INMOBILIARIA	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA (m2)
Predio CONADIS	70451386	1,000.51
Área de servidumbre de paso	70451388	999.57
ÁREA TOTAL		2,000.48

1.11. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se adjunta el Expediente Técnico Primigenio aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2021-CONADIS/SG y la Actualización de Costos del mismo aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000021-2023-CONADIS-GG.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendario.

1.13. VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El valor referencial para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de S/ 11,498,919.96 (Once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve con 96/100 soles, calculado al mes de marzo de 2023, según el presupuesto contenido en la Actualización de Costos del Expediente Técnico aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000021-2023-CONADIS-GG y con un plazo de ejecución de obra de 270 días calendario.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.L. 070-2013-PCVM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1.14. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendario.

1.14.1. INICIO DEL PLAZO

1. Ejecución Contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Plazo de inicio de ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolucón de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidos dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente

1.15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cna.dispeu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se considerará bajo el Sistema de A SUMA ALZADA, debido a que el presente expediente técnico los componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades totalmente definidas con precisión en el expediente técnico

1.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas válidas de comunicación las que CONADIS efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa la cédula de notificación por medios electrónicos (Formato N° 01).

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al CONADIS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.



Firmado digitalmente por LEE
 ARDITTO Brenda Grace FAU
 204332704d1 soft
 Móvil: Day V° B°
 Fecha: 18.05.2023 19:12:18 -05:00

**FORMATO N° 1
 Cedula de Notificación por Medios Electrónicos**

CEDULA N°			
FECHA	DIA	MES	AÑO
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO/SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	Día	Mes	Año

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 970-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1.18. EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Así mismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20423219481 soft
Motivo: Dov V° B°
Fecha: 18.08.2023 10:12:28 -05:00

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

1.19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.19.1. ENTREGA DE TERRENO

La Entidad realizará la entrega del terreno dentro de los quince (15) días contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el que será realizado mediante entrega total.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital – directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En éste, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

1.19.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico Primigenio de obra y su Actualización de Costos en formato físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.20.1. ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente a toda vez que le sea aprobada una

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El Contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutara el trazo topográfico y replanteo de la Obra y presentara a la Supervisión para su aprobación.
- El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacén de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- El Contratista será responsable de la tramitación y obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, en coordinación con la Entidad, en concordancia con el numeral 146.2 del Art. 146 del Reglamento.
- El Contratista deberá presentar a la supervisión y a la Entidad, el Cronograma de Participación del Plantel Técnico, en un plazo no mayor a un (1) día calendario, desde el inicio de obra.
- El Contratista deberá tramitar y obtener la factibilidad de los servicios públicos (agua y alcantarillado, electricidad y gas) además de ejecutarlo.
- El Contratista deberá de tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura por el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), elaborar y realizar seguimiento en obra del PMA y; la aprobación del Informe Final.

1.20.2. ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del



Firmado digitalmente por LEE
ARBITRO Brenda Grace FAU
2043270461.sst
Motivo: Day V' B'
Fecha: 16.05.2023 10:12:44 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadispeu.gob.pe:8181/validador/documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: B6HRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto correrán por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El contratista tendrá su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la Obra.
- El Contratista está obligado hacer notar la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin la autorización de la entidad, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El Contratista, exigirá al Residente el registro diario en el cuaderno de obra digital, durante todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- El Contratista, pagara el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 soft
Motor: Dey V1.51
Fecha: 16.05.2023 10:13:00 -05:00

1.20.3. PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todas y cada uno los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la Obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGRRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1.20.4. LEYES, NORMAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre las Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas labores y las de seguridad e higiene ocupacional.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270401.pdf
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 10.05.2023 10:13:28 -05:00

1.20.5. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista. El Contratista está obligado a hacer de conocimiento de la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

1.20.6. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes muestras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador:Documental/Inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BSHRZLA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos de la siguiente forma:



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
2043270481 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 10:12:57 -06:00

- Las pruebas, ensayos u otros, se efectuarán cuando se requieran según las especificaciones técnicas, y avances de las partidas que sean necesarias para comprobar la calidad.
- Los informes de ensayos, pruebas u otros, serán presentados en las valorizaciones mensuales, presentadas por el contratista, aprobadas y corroboradas por el Supervisor de obra.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

1.20.7. ERRORES Y CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer de conocimiento de la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo al expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

1.21. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017 y lo dispuesto en el Expediente Técnico de Obra Aprobado.

1.22. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

1.23. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que existe peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumento/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BSHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la Entidad, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

1.24. ACCIDENTES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de los veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser excluido responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.



Firmado digitalmente por: EE
ARDITTO Brenda Grace FAU
2043270481 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 19:14:23 -05:00

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento

1.25. SEGUROS

Será sujeto a penalidad y constituirá retraso injustificado del contratista en caso de incumplimiento de los siguientes seguros:

- i. **SEGURO CAR**
Es obligación del contratista contar con Seguro CAR A TODO RIESGO, para la ejecución de la obra, cuya póliza debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta la conformidad de la recepción de la obra. El seguro debe acreditarse ante la Supervisión, quien verificará que se encuentren vigentes durante todo el plazo indicado en el párrafo anterior.
- ii. **SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)**
Es un seguro obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo (como es el caso de las obras civiles). Es obligación del contratista que todos los trabajadores, sin excepción que participen en la ejecución de la obra cuenten con el seguro vigente desde el inicio de la participación del trabajador hasta su retiro de la obra. Deben ser acreditadas ante la supervisión, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.
- iii. **SEGURO VIDA LEY**
Este seguro de vida que el empleador debe tomar obligatoriamente a favor de todos sus trabajadores en planilla, empleados y obreros, sea peruano y/o extranjero. Es obligación del contratista que todos los trabajadores, sin excepción que participen en la ejecución de la obra cuenten con el seguro vigente desde el

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: B6SHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

inicio de la participación del trabajador hasta su retiro de la obra. Deben ser acreditadas ante la supervisión, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

1.26. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270481 soft
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 16.05.2023 19:14:44 -05:00

- La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.
- La solución de controversias a través de la Junta de Resolución de Disputas se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”, así como las disposiciones que se emitan al respecto.
- En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.
- No pueden someterse a JRD pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.
- Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.
- La Junta de Resolución de Disputas estará integrada por un (01) miembro (valor referencial mayor a Cinco millones con 00/100 soles y menor a cuarenta millones con 00/100 soles)
- El artículo 247 del Reglamento y el literal d) del numeral 7.21 de la Directiva N° 12-2019- OSCE/CD establece que las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas.
- Se propone que, en el contrato de obra, se incluya a cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD

CLÁUSULA MODELO

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al[denominación o razón social del Centro de Administración designado por las partes al cual encargan la organización de la JRD].....

La JRD estará compuesta por..... [tres (3) miembros / un (1) miembro]....., los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia autotizada imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: 66HRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20432270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 19:15:08 -05:00

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

1.27. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume responsabilidad alguna por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

1.28. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será asumido por el Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Sí el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasione el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan pues cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el contrato, el Contratista deberá de retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconcomiendo a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

1.29. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRUZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Con
PUNTCHE
Perú



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2023 19:15:34 -05:00

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc., será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean estos en obra o en taller, conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos justificativos, Planos y minuta de declaratoria de fábrica.

1.30. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que se le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/DocumentoInicioDetalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BSHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

1.31. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor, se deberá hacer por escrito, pudiendo adicionalmente remitirlo a través del correo electrónico.

1.32. PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 19:10:12 -05:00

1.33. GASTOS GENERALES

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

1.33.1. GASTOS GENERALES FIJOS

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

1.33.2. GASTOS GENERALES VARIABLES

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las ampliaciones de plazo por ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual, está cubierto por los GGV del contrato principal.

1.34. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la Directiva.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/DocumentoInicioDetalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

Anexo N° 1 “Documentación para la presentación de la valorización”



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20433270481 v01 Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.05.2023 10:10:31 -05:00

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x		x	x	
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.
- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RMP, SEACE o COD, según corresponda.

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/microdetalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Quincenales	En el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser entregadas a la Entidad, dentro de los 03 días, contados a partir del primer día hábil de la quincena correspondiente, y serán canceladas por la Entidad en fecha no posterior al último día del mes de enero
-------------	---

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes (salvo el mes de diciembre). En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Conformidad de la valorización



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
2043270461.pdf
Método: DocV°B°
Fecha: 10.05.2023 10:10:53 -05:00

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

- En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.
- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.
- Subsanadas las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización de ser el caso.
- En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme al Art. 196 del Reglamento.

1.35. RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se realizará teniendo en cuenta el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal acto el Contratista proporcionará al Comité de Recepción, un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.coadi4peru.gob.pe:8181/validadorDocumental/micio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Con
PUNTEO
Perú



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

la culminación de la obra, sin perjuicio de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de las instalaciones, conectadas a los servicios públicos correspondientes.

1.36. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

1.37. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20432270461's soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 10:17:10 -05:00

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificada por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Registro de Cuaderno de obra digital culminado
3. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
4. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
5. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
6. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
7. Copia de resoluciones por ampliaciones de plazo, adicionales u otros de ser el caso.
8. Registro de Cuaderno de obra digital cerrado.
9. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
10. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%.
11. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
12. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicado lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Con
PUNTE
Perú



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

13. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general, corte y elevación, plano de instalaciones eléctricas, plano de instalaciones sanitarias incluyendo evacuación de aguas pluviales y los que correspondan)
14. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, cartas de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
15. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
16. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
17. Resolución de aprobación del expediente técnico.
18. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
19. Una (01) cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
20. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
21. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
22. Adjuntar en formato digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
23. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 s.dh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 10:17:30 -05:00

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordenara al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

1.38. PLAZO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendario

1.39. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad, es el siguiente:

N° Ítem	Plazo máximo de responsabilidad del Contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	Recepción obra: Total

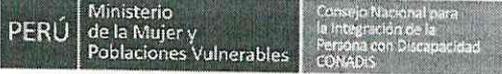
Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.pe/gob.pe:8181/validada/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGNRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1.40. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptada de la Obra y de los pagos correspondientes efectuadas, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

1.41. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina lo siguiente:



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 s ofi
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 10:17:50 -05:00

- a. El número máximo de consorciados es de dos (02)
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%)
- c. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%)

1.42. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20433270481 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 19.05.2023 16:24:33 -05:00

3	Por no entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de la obra.	1/2000 del valor del contrato; por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	<p>PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA</p> <p>Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.</p> <p>Por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el Art. 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento.</p>	1/2000 del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de Obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento</p>	1/2000 del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRL2A



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 10:24:18 -05:00

6	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones en los plazos exigidos. La penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000 del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de obra.
7	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La penalidad es por ocurrencia.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de obra.
8	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no esté coberturada toda la obra.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO RIESGO (SCTR) Cuando el Contratista no cuente con el Seguro complementario de trabajo riesgo, para el personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
10	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de Obra y demás personal técnico no se encuentren en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
11	EQUIPOS DECLARADOS Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica o en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, luego de 5 días de ser requeridos por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la penalidad es por cada equipo, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGMRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20433270481.pdf Motivo: Doy V° B Fecha: 10.05.2023 10:23:50 -05:00

			y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	CUADERNO DE OBRA No tener actualizado el cuaderno de obra digital en el portal del OSCE.	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
13	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 del valor del contrato, por día de falta de materiales	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/1000 del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	IMPACTO AMBIENTAL Si el CONADIS es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada sanción impuesta 100% del monto de la sanción.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	1/2000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador/Documental/Inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Firmado digitalmente por LEE
 ARDITTO Brenda Grace FAU
 29433270461 soft
 Motivo: Day V1 31
 Fecha: 16.05.2023 19:23:45 -05:00

			Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N°005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/3000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
20	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil	1/2000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico,	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

	etc). La penalidad será por trámite documentario		
22	POR NO ENTREGAR EL REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el registro del cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el registro cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del registro de cuaderno de obra.	1/2000 del valor del contrato, por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al CONADIS su costo de reparación si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
24	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	1/2000 del monto del contrato de obra original por cada evento reportado o puesto en conocimiento de CONADIS	Se acreditará con un informe del Supervisor o Inspector de obra
25	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1/2000 del monto del contrato de obra original en la oportunidad que se produce la infracción	Se acreditará con un informe del Supervisor o Inspector de obra



Firmado digitalmente por LEE
 ARDITTO Brenda Grace FAU
 20432270481 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 16.06.2023 10:23:29 -05:00

Procedimiento de aplicación

- a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqa.conadis.pe:8181/validador/Documento/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).

- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- e) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra y la importancia de la falta cometida.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra, conforme a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 19:23:13 -05:00

1.43. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se implementará de acuerdo con la Resolución N°100-2020-OSCE/PRE, la cual formaliza la aprobación de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”.

El Cuaderno de Obra digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Art. 191 del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los Art. 192 y 193 del Reglamento.

En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

1.44. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de la obra, según el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 180 de su Reglamento, se considerarán los siguientes adelantos:

1.44.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en el plazo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser constatadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.pe/gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá constituir un fideicomiso para el otorgamiento del adelanto directo. Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
2043270411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 19:23:00 -05:00

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	10% del Monto de contrato original	Carta Fianza o Póliza de Caución	En un plazo de (08) días siguientes a la suscripción del contrato.

1.44.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista utilizado al momento del perfeccionamiento del contrato.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para otorgar el adelanto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá constituir un fideicomiso para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos. Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los Art. 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BSHRL2A



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20% del monto del contrato original	Carta Fianza o Póliza de Caucción	En un plazo de siete (7) días	En un plazo de quince (15) días calendario

1.45. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:



- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

1.46. SUBCONTRATACIÓN

No se considerará subcontratación

1.47. OTRAS RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se deberá acreditar el siguiente estratégico, para ejecutar la obra objeto de la convocatoria

N°	RECURSO	CANTIDAD
2	CAMION VOLQUETE 6x4, 330 HP, 10 M3.	2.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	2.00
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1.00
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 1.5" 4HP	2.00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/DocumentoInicioDetalle.jsf> ingresando la siguiente clave: 6GHRLLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

17	MOTOBOMBA 7-10 HP 3"-4"	1.00
18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	1.00
21	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1.00

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipamiento Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

A.2. CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación académica	Cant.
1	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
3	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	1
4	Arquitecto	Arquitecto	1
5	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	1
6	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1
7	Ingeniero Redes y Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	1
8	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista	1
9	Especialista de Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.


Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 19:22:32-0500

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: 8GHRLLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo – rol del plantel profesional clave	Cargo – rol del plantel profesional clave	Experiencia	Cant.
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Acreditar 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Inspección	1
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: Ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente y/o ingeniero especialista estructural y/o supervisor especialista de estructuras y/o supervisor de estructuras.	1
Arquitecto	Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: arquitectura y/o acabados y/o arquitectura educativa y/o diseño arquitectónico; y/o arquitecto.	1
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario.	1



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU
 20433270-81 soft
 Mailto: Doy V° B°
 Fecha: 16.05.2023 19:18:29 -05:00

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: B6HRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o supervisor de las instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o jefe de instalaciones eléctricas mecánicas.	1
Ingeniero Redes y Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1
Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, prevencionista de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad e higiene y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o jefe de	1



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20423270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.05.2023 10:18:18 -05:00

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
 www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 074-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documento/?inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: 8GH8LZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

		seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	
Especialista de Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: equipamiento y/o equipamiento educativo y/o equipamiento técnico y/o equipamiento técnico productivo y/o equipamiento productivo.	1

Nota: La experiencia del plantel profesional clave será contabilizada a partir de la colegiatura, por lo que de acreditarse experiencia antes de la colegiatura, ésta no será contabilizada.



Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 2043270401 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 10:18:08 -05:00

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas; en: la construcción de infraestructura educativa en general pública y/o privada (CETPRO, colegios, iniciales, primaria, secundaria, institutos tecnológicos, pedagógicos, universidades) y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o hospitales y/o centros de salud.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas; en: la construcción de infraestructura educativa en general pública y/o privada (CETPRO, colegios, iniciales, primaria, secundaria, institutos tecnológicos, pedagógicos, universidades) y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o hospitales y/o centros de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cona.gob.pe:8181/validador/Documento/Inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

(iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20433270461 soft
Motor: Dey V° B°
Fecha: 16.04.2023 19:17:50 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 020-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validador/Documento/micio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: BGHRLZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4, 330 HP, 10 M3.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 1.5" 4HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>MOTOBOMBA 7-10 HP 3"-4"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	RECURSO	CANTIDAD	2	CAMION VOLQUETE 6x4, 330 HP, 10 M3.	2.00	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	2.00	8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1.00	9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1.00	10	VIBRADOR DE CONCRETO 1.5" 4HP	2.00	17	MOTOBOMBA 7-10 HP 3"-4"	1.00	18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	1.00	21	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1.00									
N°	RECURSO	CANTIDAD																																			
2	CAMION VOLQUETE 6x4, 330 HP, 10 M3.	2.00																																			
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	2.00																																			
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1.00																																			
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1.00																																			
10	VIBRADOR DE CONCRETO 1.5" 4HP	2.00																																			
17	MOTOBOMBA 7-10 HP 3"-4"	1.00																																			
18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	1.00																																			
21	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1.00																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo – rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Arquitecto</td> <td>Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ingeniero Electricista</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Ingeniero Redes y Comunicaciones</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista de Equipamiento</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación académica	Cant.	1	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	3	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	1	4	Arquitecto	Arquitecto	1	5	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	1	6	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1	7	Ingeniero Redes y Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	1	8	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista	1	9	Especialista de Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1
N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación académica	Cant.																																		
1	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																																		
3	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	1																																		
4	Arquitecto	Arquitecto	1																																		
5	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	1																																		
6	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1																																		
7	Ingeniero Redes y Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	1																																		
8	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista	1																																		
9	Especialista de Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto	1																																		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo – rol del plantel profesional clave	Cargo – rol del plantel profesional clave	Experiencia	Cant.
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Acreditar 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Inspección	1
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: Ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente y/o ingeniero especialista estructural y/o supervisor especialista de estructuras y/o supervisor de estructuras.	1
Arquitecto	Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: arquitectura y/o acabados y/o arquitectura educativa y/o diseño arquitectónico; y/o arquitecto.	1
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario.	1

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA			
Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado en los siguientes cargos: ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o supervisor de las instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o jefe de instalaciones eléctricas mecánicas.	1
Ingeniero Redes y Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	1
Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, prevencionista de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad e higiene y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o jefe de	1

		seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	
Especialista de Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: equipamiento y/o equipamiento educativo y/o equipamiento técnico y/o equipamiento técnico productivo y/o equipamiento productivo.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11'000,000.00 (Once millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas; en: la construcción de infraestructura educativa en general pública y/o privada (CETPRO, colegios, iniciales, primaria, secundaria, institutos tecnológicos, pedagógicos, universidades) y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o hospitales y/o centros de salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

¹⁵ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100.00 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
3	Por no entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de la obra.	1/2000 del valor del contrato; por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

4	<p>PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA</p> <p>Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.</p> <p>Por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el Art. 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento.</p>	1/2000 del valor del contrato, por día	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de Obra.</p> <p>Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>
5	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento</p>	1/2000 del valor del contrato, por día	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>
6	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones en los plazos exigidos. La penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.</p>	1/2000 del valor del contrato, por día	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de obra.</p>

7	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La penalidad es por ocurrencia.</p>	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Coordinador de obra.
8	<p>SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no esté cobaturada toda la obra.</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO RIESGO (SCTR) Cuando el Contratista no cuente con el Seguro complementario de trabajo riesgo, para el personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra</p>	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
10	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de Obra y demás personal técnico no se encuentren en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia</p>	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
11	<p>EQUIPOS DECLARADOS Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica o en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, luego de 5 días de ser requeridos por el Supervisor.</p>	1/5000 del valor del contrato, la penalidad es por cada equipo, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar

			y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	CUADERNO DE OBRA No tener actualizado el cuaderno de obra digital en el portal del OSCE.	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
13	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 del valor del contrato, por día de falta de materiales	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/1000 del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	IMPACTO AMBIENTAL Si el CONADIS es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada sanción impuesta 100% del monto de la sanción.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	1/2000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. Asimismo, el

			Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de incumplimiento, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N°005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/3000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
20	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil	1/2000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico,	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

	etc). La penalidad será por trámite documentario		
22	<p>POR NO ENTREGAR EL REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</p> <p>Quando el contratista no presente a la Entidad el registro del cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el registro cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del registro de cuaderno de obra.</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al CONADIS su costo de reparación si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
24	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	1/2000 del monto del contrato de obra original por cada evento reportado o puesto en conocimiento de CONADIS	Se acreditará con un informe del Supervisor o Inspector de obra
25	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1/2000 del monto del contrato de obra original en la oportunidad que se produce la infracción	Se acreditará con un informe del Supervisor o Inspector de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas

de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio}**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
 Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS
Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

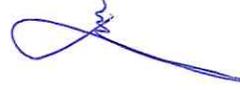
²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CONADIS

Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.